

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2022

MODALIDAD: CREDITOS ADICIONALES

2022 - KALD- 000003-00



1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES:

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios prestados y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente para incrementar créditos al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre:

1.- DISPOSICIÓN DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA ATENDER A MAYORES GASTOS DE PERSONAL:

Desde el Departamento de Servicios se ha demandado la necesidad de reforzar el servicio de Limpieza Viaria, en concreto, el servicio de hidrolimpiadora y el servicio de riego. Esta propuesta forma parte de las mejoras a introducir en el servicio de limpieza viaria, propuesta que se recoge en el punto 2 del Orden del Día de la Junta del presente mes. Así, en caso de que se acuerde llevar a cabo la propuesta mencionada en el punto 2, se deberá aprobar la modificación presupuestaria correspondiente para dotar de crédito suficiente.

Por otra parte, habiendo acordado la adaptación de calendarios del personal con el objeto de cumplir con la duración mínima de descanso, se ha solicitado la contratación de un vigilante del Garbigune por 6 meses, por lo que se deberá consignar el importe necesario para su contratación.

Asimismo, habiéndose aumentado las necesidades de sustitución, motivado principalmente por el aumento del nivel de absentismo, desde el Departamento de Servicios se solicita la ampliación del presupuesto para sustituciones de los puestos de estructura para casos de baja por Incapacidad Temporal, Accidente de Trabajo, vacaciones y licencias. A este respecto, indicar que el límite de gasto a incurrir anualmente lo marca el importe aprobado en Junta en el Presupuesto anual en el capítulo de Gastos de Personal y, en su caso, posteriores modificaciones presupuestarias aprobadas. Siendo así, las sustituciones a cubrir se deben ajustar a este límite de gasto aprobado, no pudiendo asegurar, por tanto, la cobertura total de sustituciones ya que en caso de que el nivel de absentismo aumente el límite de sustituciones lo marcará el importe aprobado en Presupuesto.

a) Refuerzo de conductor de hidrolimpiadora (en caso de acordarse el punto 2 del Orden del Día):

La adquisición de la nueva hidrolimpiadora no ha sido acompañada con la incorporación de un conductor para la misma. La propuesta inicialmente planteada ha sido que cada municipio disponga de un operario del servicio de limpieza viaria para su manejo. No obstante esta propuesta presenta los siguientes inconvenientes:

La disponibilidad de operarios en cada municipio es muy heterogénea: Hay municipios con varios conductores disponibles y hay municipios que no pueden destinar ningún operario al manejo de la hidrolimpiadora.



Aun disponiendo de operarios, el calendario de estos determina los días que puede ser empleada la hidrolimpiadora, de manera que en un municipio aun disponiendo de días de hidrolimpiadora, esta no puede emplearse los días que no hay operario, lo que supone que la máquina hidrolimpiadora no estará trabajando todos los días que debería. En todos los casos es necesario disminuir los recursos destinados a tareas de barrido, para asignarlos a la hidrolimpiadora.

La ejecución del servicio de hidrolimpiadora en cada municipio ha sido analizada con los ayuntamientos de la mancomunidad, sin embargo, el acuerdo propuesto ha quedado encima de la mesa en la junta tratada el 30 de marzo.

Por todo ello, como alternativa se propone, la contratación de un conductor específico para esta máquina hidrolimpiadora, que aportará las siguientes ventajas:

- Proporcionar a cada municipio los días reales de trabajo que le corresponden no infrautilizando la máquina hidrolimpiadora.
- Mejorar los trabajos asignados y realizados: utilizando la máquina hidrolimpiadora junto conla decapadora, simultáneamente y dejando las áreas rematadas de una única pasada.
- Minimizar averías por uso de varias personas, ya que está comprobado que las máquinas y vehículos sufren menos si es un único empleado quien las maneja y se hace cargo de todo lo que su uso conlleva: mantenimiento, limpieza, etc....

El gasto añadido que supone esta contratación con inicio el 1 de mayo y hasta finalizar el año sería el siguiente:

Salario bruto mensual: 1.981,60 € Coste de la Seguridad Social: 757,15 €

Coste total = (1981,60+757,15) *8*(1+1/6) + (1981,60+757,15) *16/30 = 27.022,33 € (incluido prorrata paga extra y vacaciones).

 Refuerzo del servicio de riego (en caso de acordarse el punto 2 del Orden del Día):

El servicio de riego actualmente se presta con 3 empleados, dos conductores de camión de riego, de los que uno trabaja en jornada nocturna y un conductor de lava aceras. Cada conductor está operativo 227 días al año, quedando por tanto gran cantidad de días del año sin la disponibilidad de estos 3 operario.

En la época estival se viene realizando la contratación de un conductor adicional de refuerzo, con el objetivo de reforzar este servicio en esta época del año que es cuando resulta más necesario. En la elaboración de los presupuestos se contempló este refuerzo para el período del 14 de junio a 30 de septiembre de 2021.

A estos períodos se considera necesario ampliar el refuerzo en el mes de mayo, mes con actividades varias en las que este servicio también se presta, así como la semana santa y las navidades como épocas donde se requiere este refuerzo.

Por todo ello, se considera justificado y por ello se propone para lo que resta de año 2022 realizar la contratación de un conductor para Riego en los periodos de tiempo:

- del 1 de mayo al 30 de septiembre
- del 1 al 31 de diciembre



El aumento de la duración comprende 2,5 meses más de contrato (en el Presupuesto se contempló contratar desde el 15 de junio al 30 de septiembre), lo cual supondría el siguiente gasto añadido, lo cual supondría el siguiente gasto añadido:

Salario bruto mensual: 2.091,75 € Coste de la Seguridad Social: 799,24 €

Coste total = (2091,75+799,24) *2,5*(1+1/6) + (2091,75+799,24) *5/30 = 8.913,89 € (incluido prorrata paga extra y vacaciones).

c) Refuerzo vigilante Garbigune:

En el proceso judicial seguido por demanda de un empleado reclamando el derecho a sumar la pausa entre jornada al descanso semanal, la Mancomunidad se comprometió a adaptar sus calendarios a lo determinado en la citada sentencia. Esta adaptación de calendarios afecta a los operarios de los Garbigunes, cuya modificación requiere optar por cerrar bien los sábados por la mañana o bien los lunes por la mañana, salvo que se refuerce el servicio.

Conforme al acuerdo adoptado en la Junta de marzo de 2022, antes de determinar si se cierra los sábados por la mañana o los lunes por la mañana, se autorizó la contratación, a tiempo parcial, y por un período de seis meses, para un puesto de Vigilante que sustituya los períodos en los que se requiere para mantener el horario de apertura de los Garbigunes, hasta adoptar el acuerdo definitivo respecto al horario de apertura. De esta forma, se cubrirán los descansos de los empleados que trabajan en los Garbigunes de Ermua, Eibar, Elgoibar y Mutriku, dando cumplimiento a la duración mínima de descanso semanal.

Salario bruto mensual: 1.765,03 € Coste de la Seguridad Social: 674,40 €

Coste total = (1765,03+674,40) *6*(1+1/6) + (1765,03+674,40) *12/30 = **18.051,78** € (incluido prorrata paga extra y vacaciones).

d) Propuesta de incremento de la consignación presupuestaria en gastos de personal para cobertura de sustituciones por IT, ATP, vacaciones y licencias:

En la elaboración de la memoria de presupuestos del 2022, para las partidas de sustituciones bien por IT, ATP, Vacaciones o licencias se presupuestaron:

Absentismo	323.181 €	+ 37.876 € respecto 2021
Vacaciones	532.045 €	- 32.062 € respecto 2021

En la memoria de Presupuestos del 2021, fueron:

Absentismo	285.304€	+ 31.172 € respecto 2021
Vacaciones	564.106 €	- 95.694 € respecto 2021



Sin embargo, el nivel de absentismo está subiendo en los últimos ejercicios:

Absentismo Acumulado 12 meses	Mancomunidad	Badesa
Enero 2018	5,57	4,72
Enero 2019	6,57	5,57
Enero 2020	9,36	5,85
Enero 2021	9,82	12,17
Enero 2022	10,80	8,87

Como consecuencia de este aumento del absentismo, ha subido también el coste de las sustituciones en contratos temporales. En septiembre de 2021, había subido:

Mancomunidad:

+ 23.187 €, frente al 2020.

Badesa:

+ 72.041 €, frente al 2020

Y se había producido una desviación respecto a lo presupuestado de - 97.538€

En de noviembre se aprobó una modificación de créditos por la que se dotaba de 98.000€ adicionales al Cap. 1 Gastos de Personal, para poder hacer frente estos aumentos de gasto.

La necesidad de sustituciones sigue aumentando y el volumen de sustituciones está aumentando, en lo que va de ejercicio, entre enero y marzo de 2022, el nº de días sustituidos ha sido de 1.998, frente a los 1.751 del 2021; lo que suponen 247 días más en contratos temporales. De continuar así, en el 2022 también se agotarán las partidas presupuestarias para sustituciones, y no podrán realizarse todas las sustituciones, con la consiguiente merma del servicio.

Por todo ello, con el fin de que el servicio no se vea mermado, desde el Departamento de Servicios se propone disponer de crédito suficiente para hacer frente al gasto que se origine para sustituciones por Bajas IT, ATP, Vacaciones o Licencias.

Siendo así, con el objeto de no incurrir en déficit se deberá disponer de crédito suficiente para hacer frente al gasto, si bien se recuerda que los contratos temporales sólo se podrán formalizar para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en cumplimiento de la Disposición Adicional vigésima de la LPGE.

Se informa que el año pasado el importe presupuestado para gastos de personal resultó insuficiente y se tuvo que recurrir a incorporar Remanente de Tesorería para hacer frente a los gastos de personal y, en concreto, al volumen de sustituciones. En el presente año, se vuelve a proponer incrementar las partidas de personal con cargo a Remanente de Tesorería. En este sentido, se advierte que no se están financiando la totalidad de gastos de personal con la cuota anual, de ahí que se recurra a la financiación con Remanente.

Se calcula, a continuación, la consignación presupuestaria necesaria para cubrir las bajas por Incapacidad Temporal, Accidente de Trabajo, así como sustituciones por vacaciones y licencias de Udalhitz (para el resto de licencias se considera que la consignación es suficiente). En el caso de personal de Administración y personal indirecto como encargado, Jefa de Taller... no se sustituye. Se ha considerado que el nivel de absentismo equivaldrá a la media de la del ejercicio anterior.



Cálculo coste sustitución bajas IT y ATP:

RESUMEN SUSTITUCIONES ABSENTISMO 2021	MANCOMUNIDAD	BADESA	
COSTE SUSTITUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE BAJAS (excepto personal indirecto)	1	256.302,90 €	
COSTE real SUSTITUCIÓN DE BAJAS EN 2021	256.658,49 €	228.073,89 €	
DIFERENCIA en euros	45.081,19 €	28.229,01 €	73.310,20 €
DIFERENCIA en euros (teniendo en cuenta incremento salarial 2 % y recargo de contratos temporales)	48.579,81 €	30.004,92 €	78.584,73 €

Así, el incremento de coste para cubrir la totalidad de bajas teniendo en cuenta el incremento salarial del 2 % para 2022 y recargos de contratos temporales y bajo el supuesto del mismo nivel de absentismo resulta del siguiente importe:

En Mancomunidad: 48.579,81 €.

En Badesa: 30.004,92 €

Se advierte que en caso de que el nivel de absentismo durante el ejercicio 2022 sea superior al del ejercicio anterior, no se podrá garantizar la cobertura total de sustituciones, dado que el límite lo fija el importe aprobado en el Presupuesto de Gastos de Personal.

En el siguiente cuadro se detallan las bajas por puesto, tipo de baja y costes habidos en 2021:



			Nº DÍAS	DE BAJA		COSTE DIARIO (incluido pluses, SS,	COSTE TOTAL (incluido pluses,
De	babarrena		ATP	IT		prorrata paga extra+vacac.)	SS, prorrata paga extra+vacac.)
М	Peón	L.V.	2	834		102,83	85.964,47
М	Peón	R.S.U. N+P	8	59		138,82	9.300,81
М	Peón	DAR	11	89		96,87	9.687,07
М	Conductor	L.V.	0	17		108,76	1.848,87
м	Conductor RSU lavacontened.	R.S.U. N+P	8	14		146,82	3.230,08
м		R.S.U. día P	2	22		141,59	3.398,15
М	Peòn-conductor (ppalmente peòn)	R.S.U. N+P	0	364		138,82	50.529,77
М	Conductor	R.S.U. día P	0	40		141,59	5.663,59
М	Conductor	R.S.U. N+P	68	734		154,98	124.296,25
М	Mecanico	Taller	52	0		114,80	5.969,72
М	Peón - Mecánico	Taller	1	17		102,83	1.850,91
М	Encargado	L.V.	0	14	No se sustituye		
М	Tecnico servicios	Admon.	5	0	No se sustituye		
М	T. Medio Ambiente	Admon.	9	9	No se sustituye		
М	Adtva	Admon.	1	2	No se sustituye		
М	Aux. Adtva	Admon.	18	0	No se sustituye		
	TOTAL SUSTITUCIO		152	2190	2342		301.739,68
	(excepto personal i Gasto real 2021 sustit				2059		256.658,49
	DIFERENCIA (para su	stituir la totalidad de ba	as)		283		45.081,19
	DIFERENCIA (para su	stituir la totalidad de baj	as) + increme	ento salarial 2	% + recargos contr	atos temporales	48.579,81

			Nº DÍAS	DE BAJA		COSTE DIARIO (incluido pluses, SS, prorrata paga	COSTE TOTAL (incluido pluses, SS, prorrata paga
В	ADESA		ATP	IT		extra+vacac.)	extra+vacac.)
В	Peón	L.V.	92	1204		102,83	133.265,50
В	Peón	R.S.U. N+P	0	444		138,82	61.635,22
В	Conductor	L.V.	29	196		108,76	24.470,28
В	Conductor	Alcantarillado N+P	0	15		154,98	2.324,74
В	Conductor	R.S.U.N+P	0	45		154,98	6.974,23
В	Conductor	R.S.U.día P	0	153		141,59	21.663,22
В	Mecanico	Taller	46	6		114,80	5.969,72
В	Encargado	L.V.	2	0	No se sustituye		
В	Aux. Adtva	Admon.		121	No se sustituye		
В	Adtva	Admon.		2	No se sustituye		
В	Jefe taller	Taller	11	0	No se sustituye		
	TOTAL SUSTITU	JCIONES A CUBRIR	167	2063	2230		256.302,90
	(excepto perso	nal indirecto)					
	Gasto real 2021 s	sustituciones			2098		228.073,89
	DIFERENCIA (pa	ra sustituir la totalidad de ba	jas)		132		28.229,01
	DIFERENCIA (pa	ra sustituir la totalidad de ba	ias) + increme	nto salarial 2	% + recargos contr	atos temporales	30.004,92



Cálculo coste sustitución de vacaciones y licencias Udalhitz:

Según Convenio de Udalhitz, las vacaciones anuales ascienden a 24 días hábiles y las licencias de Udalhitz son de 6 días hábiles por asuntos personales y además dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

El coste de sustitución de la totalidad de los puestos de estructura por los días de vacaciones y licencias de Udalhitz, a excepción del personal de Administración y personal indirecto como encargado, Jefa de Taller... los cuales no se sustituyen, son los siguientes:

RESUMEN SUSTITUCIONES VACACIONES (incluidos licencias Udalhitz)	MANCOMUNIDAD	BADESA	
COSTE SUSTITUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE BAJAS (excepto personal indirecto)		398.660,71 €	
COSTE SUSTITUCIÓN DE VACAC. EN 2021	256.658,49 €	228.073,89 €	
DIFERENCIA en euros (teniendo en cuenta incremento salarial 2 %)	72.681,10 €	170.586,82 €	243.267,92 €
DIFERENCIA en euros (teniendo en cuenta incremento salarial 2 % y recargo de contratos temporales)	73.900,67 €	173.059,02 €	246.959,69 €

Así, el incremento de coste para cubrir la totalidad de vacaciones y licencias de Udalhitz resulta del siguiente importe:

• En Mancomunidad: 73.900,67 €.

En Badesa: 173.059,02 €

En el siguiente cuadro se detallan las sustituciones de vacaciones por puesto y costes:

				Días habiles	CON INCREM.2 %		
	MANCON	MINIDAD		vac+lic.pasados			
	IVIANCOIV	IONIDAD		a naturales DIAS VACAC.	247.645,77 BRUTO	81.693,82	329.339,59 TOTAL VACAC. +
RPT	SERVICIOS	PUESTO	PUESTO	naturales	VACACIONES	COSTE SS	LIC.UDALHITZ
304	DAR	PEON	VIGILANTE (EIBAR)	42	3.944,06	1321,26	5.265,32
242	TALLER	MECANICO	MECANICO	42		1584,18	
251	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3B) DESPLAZAMIENTO			1792,43	
206	RSU	CONDUCTOR	CONDUCTOR R.S.U. (1) (COSTA I)	49		2485,74	
234	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (12) (MUTRIKU)	45	5.026,01	1683,71	6.709,73
237	LIMPIEZA	PEON CONDUC	PEON CONDUCTOR L.V. (MENDARO-MALLABIA)	42	4.541,72	1521,48	6.063,20
226	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) (EIBAR)	44	4.816,11	1671,19	6.487,30
235	ALCANT.	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	42	5.501,98	1909,19	7.411,17
240	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (12) (LIMPIEZA ISLAS)	44	6.333,61	2121,76	8.455,37
223	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1) (SORALUZE)	42		1438,54	
204	TALLED	MECANICO	MECANICO		5 500 44	1070.00	7 407 27
204	TALLER	MECANICO	MECANICO	47	5.608,44	1878,83	7.487,27
260	RSU	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA RSU	42		1801,49	7.179,07
269	RSU	PEON	PEON-CONDUCTOR POLIVALENTE	42	5.059,53	1694,94	6.754,47
207	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3) (EIBAR ESTE I)	44	6.711,37	2248,31	8.959,68
224	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2) (EIBAR)	44	4.757,99	1651,02	6.409,02
228	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7) (EIBAR)	44	4.764,33	1596,05	6.360,38
211	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2) (COSTA II)	47	7.548,78	2201 64	0.020.42
259	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR RSU	42		2381,64	
272	LIMPIEZA	PEON	PEÓN POLIVALENTE L.V. (9) (ERMUA)		The second second second	1975,64	
205	TALLER		C PEON MECANICO	42		1384,92	
249	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (1B) SERVICIOS ADICIC			1563,21	
256	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (RECOGIDA RURAL)	44		2028,14 2025,61	
258	RSU	COMPLICTOR	OFICIAL CONDUCTOR RELI				
218	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR RSU	42		1844,77	
		CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (11) (RECOGIDA PYC)	42		1809,12	
270	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (POLIVALENTE)	42			
233	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11) (MUTRIKU)	42		1374,64	
229	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) (EIBAR)	42		1354,51	
215	RSU	CONDUCTOR		42		1995,32	
209	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	42		1937,64	
245	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (14)	42	The state of the s	1742,26	
302	DAR	PEON	VIGILANTE (MUTRIKU)	42		1355,36	
252	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR (TRANSPORTE DE BANDEJA:			1809,12	
212	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (7) (CHINO)	44			
216	RSU	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA R.U.	44		2027,62	1
303	DAR	PEON	VIGILANTE (ERMUA)	42		1346,07	
236	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13) (MUTRIKU)	42		1535,20	
241	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (13)	42		1913,42	
250	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2B) SERVICIOS ADICIC			1802,87	
222	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	42	GRANDINE POLICE	1425,59	
232	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4)	44		1699,19	
301	DAR	PEON	VIGILANTE (ELGOIBAR)	42	4.109,71	1426,07	5.535,78
210	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (5) (EIBAR OESTE I)	49		2267,08	
214	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (9) (POLIVALENTE)	42		1844,24	7.689,69
227	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6) (EIBAR)	42	4.475,70	1553,07	6.028,77
239	RSU	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA R.U. (CARGADOR PYC)	42		1796,70	6.974,51
242	RSU	PEON	PEON POLIVALENTE (CUBREBAJAS)	44	6.053,55	2027,94	8.081,49
243							



	BADESA			vacilie pasados	CON INCREM.2 %			
	DADESA			a naturales	299.969,09	98.691,62		398.660,71
				DIAS VACAC.		98.091,02		358.000,71
RPT	SERVICIOS	PUESTO	PUESTO	naturales	VACACIONES	COSTE SS	TOTAL V	ACACIONE
203	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (7) CHINO	42	6.678,87	2237,42		8.916,29
305	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4) ERMUA	47	5.437,96	1783,65		7.221,61
341	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V.(7)DEBA	47	6.357,56	2085,28		8.442,85
367	LIMPIEZA	CONDUCTOR POLIVALE	DECAPADORA/BARREDORA/LAVA ACERAS	42		1627,76		6.318,70
PLAZA B.B	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3) (ERMUA)	42	4.541,72	1575,98		6.117,70
208	RSU	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (3)	42	4.597,19	1595,23		6.192,42
335	RSU	OFICIAL	OFICIAL RSU	46	6.621,50	2218,20		8.839,70
349	LIMPIEZA	DECAPADORA	DECAPADORA	42	4.559,57	1495,54		6.055,11
205	RSU	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (LIMPIEZA CONTENED	42	5.377,58	1801,49		7.179,07
401	ALCANT.	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR CAMION	42	5.059,53	1596,28		6.655,81
310	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	PEON POLIVALENTE L.V. (1) SORALUZE	45	5.888,36	1857,78		7.746,13
302	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1) DEBA	47				9.430,77
302	LIIVIPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR E.V. (1)DEBA	47	7.108,50	2201,81		3.430,77
308	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	PEON CONDUCTOR L.V. (1) ERMUA	47	5.082,40	1763,59		6.846,00
303	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (2)ELGOIBAR	42	5.300,04	1672,16		6.972,20
321	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7)ELGOIBAR	44		1596,05		6.360,38
602	TALLER	PEON	PEON MECANICO (LAVADERO)	46		2423,32		9.811,48
307	RSU	CONDUCTOR	PEON CONDUCTOR R.S.U. (DEBA-MUTRIKU)	42		1912,01	1	7.972,26
364	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. ()EIBAR	42		1434,53		5.568,63
306	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (5) EIBAR	42		1563,21		6.229,52 8.655,30
337	LIMPIEZA		CONDUCTOR LAVA ACERAS	44				
327	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13)ERMUA	46				8.672,11
336	LIMPIEZA		CONDUCTOR BALDEADORA	45		1938,35 1838,79		8.082,07 7.666,97
210 204	RSU RSU	MECANICO CERRADURA CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U.(6)(EIBAR COSTA II)	42			1	5.999,78
329	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (15)DEBA	47				7.211,62
313	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1)EIBAR	42				5.546,84
313	Liiiii iLLA	1.50.1	0, 2,1,1,1,0,2,0,1,2,0,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,					
366	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	PEON CONDUCTOR L.V. () EIBAR	42	The second secon	- Little Paris Control		8.128,19
304	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (3)EIBAR	44				10.078,77
311	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	PEON POLIVALENTE L.V. (2) ERMUA	44				8.269,09
328	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (14)ERMUA	47				8.129,32 5.401,22
332	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.I. (1)	42				3.513,34
206 368	RSU	PEON CONDUCTOR	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (1) PEON CONDUCTOR L.V. (2) EIBAR	42	100000000000000000000000000000000000000			7.543,27
342	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (ELGOIBAR)	42				8.333,76
317	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	PEON POLIVALENTE L.V. (5)ELGOIBAR	44		4		8.730,61
601	TALLER	MECANICO	MECANICO	42				10.126,34
315	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3)EIBAR	44				9.041,64
347	LIMPIEZA	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (11)ERMUA	45	6.190,15	2147,98		8.338,13
340	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (CUBREBAJAS)	42				7.978,16
312	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	PEON POLIVALENTE L.V. (3) EIBAR	47	6.394,59	2017,49		8.412,08
319	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (5)ELGOIBAR	47	4.762,11	1595,31		6.357,42
314	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2)EIBAR	44				6.771,38
334	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (20)EIBAR	44				5.799,39
323	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (9)DEBA	42	7.12.11.12.11.11.11.11.11.11		i e	6.974,51
365	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	PEON CONDUCTOR L.V. () EIBAR	47	6.466,29	2166,21		8.632,50
369	LIMPIEZA	PEON	PEON POLIVALENTE L.V. (19) EIBAR	42	1.210,46	420,03		1.630,50
207	RSU	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (2)	47	1.354,57	470,03		1.824,60
322	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) EIBAR	47	6.743,11	2258,94		9.002,05
339	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(CUBREBAJAS)	44	5.230,03			6.982,08
320	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(CUBREBAJAS)	46	1.379,43	478,66	5	1.858,09
330	LIMPIEZA	PEON	PEON POLIVALENTE L.V. (6) ELGOIBAR	45	6.175,25			8.243,96
318	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) ELGOIBAR	42	4.262,32	1344,76	i	5.607,08
316	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	PEON POLIVALENTE L.V. (4)EIBAR	44				5.635,36
325	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11)ERMUA	44	5.529,02	1918,57	'	7.447,59
338	LIMPIEZA	PEON	CONDUCTOR BALDEADORA	45				7.247,66
324	LIMPIEZA	PEON	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (10)DEBA	42	4.427,95	1483,36	i	5.911,31



Los calendarios y la confección de rutas se elaboran teniendo en cuenta las vacaciones, los cuales se rotan, y, por ello, no se considera rigurosamente necesario la sustitución íntegra de los puestos. Siendo así, se considera razonable incrementar adicionalmente el Presupuesto para sustituciones de vacaciones y licencias de Udalhitz en un 30 % del coste por sustituciones no llevadas a cabo en 2021 (teniendo en cuenta el incremento salarial de 2022 y los recargos de la Seguridad Social para contratos temporales), lo que supone un total de 74.087,91 euros (30 % 246.959,69 euros). Habiendo presupuestado para sustituciones de vacaciones un total de 532.045,48 euros en el Presupuesto de 2022, el presupuesto modificado ascendería a 606.133,39 euros que supone un 83,26 % de sustituciones.

TOTAL DE INCREMENTO DE GASTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL DETALLADAS: 206.660,64 euros, según el siguiente desglose:

- Refuerzo de hidrolimpiadora: 27.022,33 euros (en caso de acordarse el punto 2 del Orden de Día).
- Refuerzo del servicio de riego: 8.913,89 euros (en caso de acordarse el punto 2 del Orden de Día).
- Refuerzo de vigilante Garbigune: 18.051,78 euros.
- Incremento de consignación presupuestaria para sustituciones de personal por bajas y vacaciones: 78.584,73 + 74.087,91 euros= 152.672,64 euros.

Con el objeto de ajustar las necesidades de personal al Presupuesto aprobado se deberán realizar un seguimiento del gasto incurrido, por lo que las modificaciones presupuestarias propuestas quedan sujetas a revisiones posteriores a lo largo del año.

2.- DISPOSICIÓN DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE ESCOMBRO:

Visto la modificación del contrato del servicio de recogida, traslado, entrega y tratamiento de escombro por el que el presupuesto máximo anual se ha visto incrementado debido al alza del nº de viajes mensuales, se propone ampliar la partida en 4.700,00 € con el objeto de disponer de crédito suficiente y adecuado para la financiación del servicio.

A la vista de las necesidades demandadas por el Departamento de Servicios y según valoración de las mismas, con el objeto de disponer de crédito suficiente y adecuado en el capítulo de Gastos de Personal,

SE PROPONE:

<u>Primero</u>.- Proceder a la tramitación de una modificación presupuestaria en la Mancomunidad bajo la modalidad de Crédito Adicional financiado con Remanente de Tesorería y someter posteriormente a la aprobación del Órgano competente.



Al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

	Partida		IMPORTE MODIFICACIÓN	Ppto. Definitivo
1 1000.131.01.162.10 2022	PERSONAL EVENTUAL RECOGIDA	667.737,07	41.294,20	709.031,27
1 1000.160.01.162.10 2022	SEGURIDAD SOCIAL RECOGIDA	306.104,12	13.833,56	319.937,68
1 2000.131.01.163.00 2022	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL LV	243.879,41	23.012,67	266.892,08
1 2000.160.01.163.00 2022	SEGURIDAD SOCIAL LV	132.614,99	7.709,25	140.324,24
1 5000.131.01.163.00 2022	PERSONAL TEMPORAL TALLER	34.404,83	6.312,78	40.717,61
1 5000.160.01.163.00 2022	SEGURIDAD SOCIAL TALLER	11.826,06	2.114,78	13.940,84
1 9000.131.01.162.30 2022	PERSONAL TEMPORAL DAR	127.189,40	2.575,62	129.765,02
1 9000.160.01.162.30 2022	SEGURIDAD SOCIAL DAR	45.243,05	862,82	46.105,87
1 1070.227.99.162.10 2022	BADESA RECOGIDA	1.184.331,00	12.046,89	1.196.377,89
1 2010.227.99.163.00 2022	BADESALV	2.613.883,00	91.084,81	2.704.967,81
1 5100.227.99.162.20 2022	BADESA TALLER	102.176,00	3.342,27	105.518,27
1 8000.227.99.160.00 2022	BADESA ALCANTARILLADO	95.935,00	2.470,99	98.405,99
1 1000.227.08.162.20 2022	CONTRATOS DE TRANSPORTE	56.000,00	4.700,00	60.700,00
TOTAL		5.621.323,93	211.360,64	5.832.684,57

Financiación Crédito Adicional:

Cód.	Partida	Descripción	Importe			
а	2 0000.870.01.000.00 2022	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	211.360,64			
	TOTAL FINANCIACIÓN					

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, a 21 de abril de 2022.

El Presidente,

Iosu Arraiz Aramburu



DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen del Presidente y aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 21 de abril de 2022

El Presidente

Doy fe: La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 21 de abril de 2022 La Secretaria-Interventora



PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

Partida	Description .	Créditos				
Presupuestaria	Descripción	Actuales	Modificaciones	Definitivos		
1 1000.131.01.162.10 2022	PERSONAL EVENTUAL RECOGIDA	667.737,07	41.294,20	709.031,27		
1 1000.160.01.162.10 2022	SEGURIDAD SOCIAL RECOGIDA	306.104,12	13.833,56	319.937,68		
1 2000.131.01.163.00 2022	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL LV	243.879,41	23.012,67	266.892,08		
1 2000.160.01.163.00 2022	SEGURIDAD SOCIAL LV	132.614,99	7.709,25	140.324,24		
1 5000.131.01.163.00 2022	PERSONAL TEMPORAL LIMPIEZA	34.404,83	6.312,78	40.717,61		
1 5000.160.01.163.00 2022	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	11.826,06	2.114,78	13.940,84		
1 9000.131.01.162.30 2022	PERSONAL TEMPORAL TRATAMIENTO	127.189,40	2.575,62	129.765,02		
1 9000.160.01.162.30 2022	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	45.243,05	862,82	46.105,87		
1 8000.227.99.160.00 2022	BADESA	95.935,00	2.470,99	98.405,99		
1 2010.227.99.163.00 2022	BADESA	2.613.883,00	91.084,81	2.704.967,81		
1 1000.227.08.162.20 2022	CONTRATOS DE TRANSPORTE	56.000,00	4.700,00	60.700,00		
1 1070.227.99.162.10 2022	BADESA RECOGIDA	1.184.331,00	12.046,89	1.196.377,89		
1 5100.227.99.162.20 2022	BADESA GESTIÓN	102.176,00	3.342,27	105.518,27		
	TOTAL	5.621.323,93	211.360,64	5.832.684,57		

Cód.	Partida	Descripción	Importe
а	2 0000.870.01.000.00 2022	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	211.360,64
		TOTAL FINANCIACIÓN	211.360,64



EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, 21 de abril de 2022 La Secretaria - Interventora



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2021, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2022.

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 6.841.751,63, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	7.087.543,27
(-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización	245.791,64
(-) Exceso financiación afectada	0.00
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	6.841.751,63
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	2.147.163,31
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	4.694.588,32

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 21 de abril de 2022

V° B°



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 21 de abril de 2022 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la Mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 21 de abril de 2022 La Secretaria-Interventora



DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2022 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 211.360,64 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 21 de abril de 2022

El Presidente



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2022-KALD-000003-00

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por mayoría legal

ACUERDA

<u>Primero.</u>- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
1	GASTOS DE PERSONAL	97.715,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.644,96
	TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES	211.360,64

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	211.360,64
	TOTAL	211.360,64

<u>Segundo</u>.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 21 de abril de 2022

V° B° / /

El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y Bizkaia, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar, a 28 de abril de 2022

La Secretaria-Interventora



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2022-KALD-000003-00

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por mayoría legal

ACUERDA

<u>Primero.</u>- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
1	GASTOS DE PERSONAL	97.715,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.644,96
	TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES	211.360,64

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	211.360,64
	TOTAL	211.360,64

<u>Segundo</u>.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que as conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 21 de abril de 2022

Vº Bº

El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y Bizkaia, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar, a 28 de abril de 2022

La Seçretaria-Interventora

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG núm. 90 de fecha 13 de mayo de 2022, dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 13 de mayo de 2022 La Secretaria-Interventora



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANUNCIO

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en relación al expediente de créditos adicionales de número 2022-KALD-000003-00, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022,

Certifico:

Que publicado anuncio en el BOG núm. 90 de fecha 13 de mayo de 2022 y en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días,

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar a 31 de mayo de 2022.

V° B°

El Presidente

La Secretaría - Interventora



DECRETO DE DEL PRESIDENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA

Contra el expediente de créditos adicionales del presupuesto vigente, identificado con el número 2022-KALD-000003-00, el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, ha resultado definitivo. En consecuencia, en virtud de los artículos 15.3 y 15. 4 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, vengo en decretar:

Que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos, que se remita al Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de aprobación definitiva y se remita una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 31 de mayo de 2022

El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos resumido a nivel de capítulos, para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca copia del mismo en el tablón de edictos y se remite una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 31 de mayo de 2022

La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG de fecha 9 de junio de 2022.

En Eibar, a 9 de junio de 2022

La Secretaria-Interventora



MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2022-KALD-000003-00

INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:

14.284.121,16 €

Gastos cap.1 al 7:

-14.280.711,16 €

Además, gasto financiado con MC:

Transferencia crédito nº 1:

0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)

Incorporación crédito nº 2:

2.147.163,31 €

Crédito adicional nº 3:

<u>211.360,64 €</u>

Gasto definitivo cap.1 al 7:

-16.639.235,11 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -2.355.113,95 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de 2.355.113,95 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste



MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2022-KALD-000003-00

posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2022 el objetivo establecido es de 0,00 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2022, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2022, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2022. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 6/2021 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2021 y 2022, incluyendo la modificación de crédito:



MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2022-KALD-000003-00

	VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	
a1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7)	14.138.471,3
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2021	-1.205,13
a4	Gasto con financiación afectada 2021	- 10.051.930,0
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2021	4.085.336,1
b1	Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.639.235,1
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-450.681,1
b3	Intereses 2022	-28.000,0
b4	Gasto con financiación afectada 2022	-10.224.460,73
b5	Efecto cambios normativos	-75.614,08
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2022	5.860.479,19
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-43,45 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce a consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para el ejercicio 2022. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2022 se fija en 0,00 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Sin embargo, según establece el Decreto Foral-Norma 6/2021 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 04 de mayo de 2022. La Economista del área de Intervención

> URBIETA GANDIAGA NEREA -78871719G

Firmado digitalmente por URBIETA GANDIAGA NEREA -78871719G Fecha: 2022.05.04 09:00:53 +02'00'



BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA



Núm. 109 Miércoles, 08 de junio de 2022

Pág. 1

SECCIÓN VI OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Anuncio

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2022-KALD-000003-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2022, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

Remanente de tesorería para gastos generales	Euros
TOTAL	211.360,64

CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulo	Euros
1	97.715,68
2	113.644,96

En Eibar, a 31 de mayo de 2022. — El Presidente, Iosu Arraiz Aramburu

cve: BOB-2022a109-(VI-12)



2022ko ekainaren 9a, osteguna

109

Jueves, a 9 de junio de 2022

TOKI ADMINISTRAZIOA

3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

Iragarkia

2022ko ekitaldirako Aurrekontuaren 1. 2022-KALD-000003-00 Zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, ondoko kapituluen arabera laburtuta:

KREDITUEN JATORRIA

	Euro
Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina	211.360,64
Guztira	211.360,64

KREDITU GEHIKUNTZA

Kapitu	lua	Euroak
1 2		97.715,68 113.644,96
	Guztira	211.360,64

Eibar, 2022ko maiatzaren 31.—losu Arraiz Aramburu, lehendakaria. (3714)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Anuncio

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2022-KALD-00003-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2022, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

	Euros
Remanente de tesorería para gastos generales	211.360,64.
Total	211.360,64

CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulo		Euros
1 2		97.715,68 113.644,96
	Total	211.360,64

Eibar, a 31 de mayo de 2022.—El presidente, losu Arraiz Aramburu. (3714)

www.gipuzkoa.eus LG.:S.S.1-1958